

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-00263-00

SECRETARIA: Señora Juez, al despacho el presente proceso, la parte demandante solicita la terminación y levantamiento de medidas por pago de la obligación.

Sírvase proveer.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.

Coveñas, Sucre. Noviembre tres (3) de 2021

En atención a la nota de secretaría que antecede, verifica el despacho que la parte demandante solicitó la **TERMINACION DE LA ACCION EJECUTIVA de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, coadyuvado por la parte demandada **MARCELINA DONADO CALAO (C.C. No 64.587.492)** habida consideración que el mismo se ajusta a Derecho, el Juzgado de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P.

RESUELVE:

1. **DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el presente proceso **EJECUTIVO** que instauró el señor **FREDY SALEME NEGRETE**, como endosatario en procuración del señor **ALFREDO NEL HERNANDEZ VEGA** en contra de la señora, **MARCELINA DONADO CALAO**.
2. **DECRETAR el LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares impuestas en el proceso, consistentes en:

- El EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos derivados de la posesión que tenga la demandada **MARCELINA DONADO CALAO**, sobre el bien inmueble ubicado en la comunidad de Guayabal, sector la Virgencita, jurisdicción del municipio de Coveñas, Sucre, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **Por el Norte:** con vía publica y mide 12.50 metros; **Por el Sur:** con predios de la señora Julia Pérez Licona y mide 11.40 metros; **Por el Este:** con vía publica y mide 34 metros; **Por el Oeste:** con predios de la señora Julia Pérez Licona y mide 34 metros, referenciado catastralmente 010100000770008000000000

3. **SE ORDENA** el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento ejecutivo, Hágase entrega de los mismo a la parte ejecutada.

4. Procédase al archivo definitivo del expediente previa cancelación de su registro en los archivos del despacho.

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 103

Coveñas 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2cad9672eb213881befad1fa9b9ed67a55139f389d707cfb07d8834e84c2bb9**

Documento generado en 03/11/2021 11:51:06 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>